

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



**AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE NORMA DE
EMISIÓN PARA CALDERAS Y
PROCESOS DE COMBUSTIÓN**

Santiago, 20 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 378

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 240, de 1° de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2013, que dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión; en las resoluciones exentas N° 285, de 17 de abril y N° 679, de 23 de julio, ambas del año 2014, que ampliaron los plazos para la elaboración del anteproyecto de la norma; en el Memorándum N° 95, de 9 de marzo de 2015, del Jefe de la División de Calidad del Aire; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 679/2014, el día 30 de octubre de 2015 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión.
2. Que, el Jefe de la División de Calidad del Aire, mediante Memorándum N° 95/2015, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma indicada hasta el día 31 de octubre de 2016.
3. Que, la solicitud tiene por fundamento el trabajo que, en forma paralela al proceso de dictación de la norma de emisión, se está haciendo en varios planes de descontaminación en los cuales se incluyen normas de emisión para calderas. En este contexto, se estima necesario avanzar en la elaboración de dichas normas de emisión de carácter local, previo a dictar un anteproyecto de norma aplicable a todo el país, a fin de asegurar una coherencia en la regulación de la fuente mencionada.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que

establece el Reglamento que fija el procedimiento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, el Ministro podrá, por resolución fundada, prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

5. Que, siendo las actividades referidas en el punto 3 necesarias para la adecuada elaboración del anteproyecto de la norma en cuestión,

RESUELVO:

Ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión, hasta el día **31 de octubre de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PABLO BADENIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente


CRP
C.C.:

- Gabinete Ministerial
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Expediente Público de la norma
- Comité Operativo de la norma
- Oficina de Partes
- Archivo

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,